



Gobierno  
del  
Estado de  
Sonora



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## **FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA 2005-01**

El Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora” para apoyar proyectos que generen conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora”

### **CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas o en trámite de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas en las áreas siguientes:

- AREA 2. SALUD**
- AREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO**
- AREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL**
- AREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

La descripción específica de estas demandas se muestra en el anexo detallado que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sonora en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de **20 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica:**
  - A1) Aplicada**
- B. Desarrollo tecnológico:**

- B1) Precompetitivo
- B2) Competitivo
- C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:
- D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:
- E. Difusión Científica y Tecnológica

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## B A S E S

### 1. De los sujetos de apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas, o en proceso de registro, en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere la [LCYT](#). Los proponentes cuya solicitud de inscripción al [RENIECYT](#) se encuentren en trámite solo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

### 2. Presentación de prepropuestas:

**2.1** Se recomienda a los participantes y a la comunidad científica y tecnológica preparar una propuesta en extenso desde el inicio, pero tomar en consideración que primero deberá presentar una prepropuesta. La prepropuesta se define como la presentación ejecutiva o resumida de un proyecto, mediante la cual se determinará si cumple con el requisito de la pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria, descritas en el documento anexo "Demandas Específicas del Fondo Mixto Sonora. Convocatoria 2005-01".

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán solicitar información directa sobre las demandas específicas y disipar sus dudas, **el 28 de noviembre del 2005** a las 11:00 horas en el Aula Magna del edificio Sonora del Centro de Gobierno, en caso de no poder asistir, podrán comunicarse con los enlaces indicados en cada demanda específica en la sección correspondiente.

Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los términos de referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página del CONACYT <http://www.conacyt.mx> en la sección de Fondos, apartado de Fondos Mixtos, renglón del Fondo Mixto Sonora, y específicamente en la **convocatoria 2005-C01**.

**2.2** La prepropuesta deberá enviarse vía electrónica al sistema de CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria **22 de noviembre del 2005** y hasta el **9 de enero del 2006**. No se aceptarán prepropuestas presentadas extemporáneamente. Los interesados podrán disponer de los resultados de valoración de pertinencia en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.mx>, sección Fondos, apartado de Fondos Mixtos, renglón del Fondo Mixto Sonora, a partir del **16 de enero del 2006**, adicionalmente se notificará a los investigadores de manera individual.

### 3. Presentación de propuestas en extenso:

**3.1** Se deberá presentar una propuesta en extenso, de acuerdo con los términos de referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, el cual está

disponible en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.mx>, sección de Fondos, apartado de Fondos Mixtos, renglón del Fondo Mixto Sonora, y específicamente en la **Convocatoria 2005-C01**. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, entre el **16 de enero del 2006 y hasta el 16 de febrero del 2006**.

- 3.2 En el caso de propuestas de empresas, éstas deberán indicar claramente los nombres y datos de localización de los usuarios o beneficiarios de los proyectos, y especificarán el monto de las aportaciones complementarias que harán para la realización del mismo.
- 3.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo, un responsable legal con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes. Igualmente se incluirá un usuario que será el que utilice de manera preponderante los resultados de la investigación.
- 3.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto, estableciéndose un desglose de lo que recibirá cada parte.
- 3.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución.

#### **4. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 4.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 4.2 En el caso de empresas si los beneficios de la propuesta son para su propio uso, podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos pari pasu en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, según se señala en los términos de referencia.
- 4.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los términos de referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

#### **5. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

##### **5.1 Procesos de evaluación**

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica y a una valoración de los presupuestos solicitados.

Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

##### **5.2 Criterios de selección**

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en el anexo detallado. (Valoración de Pertinencia).
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario de los resultados del proyecto.
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Solidez del Plan de Negocios (propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

Cabe señalar que para poder realizar una evaluación objetiva de los recursos solicitados se requiere escribir o adjuntar al protocolo el desglose y justificación de las partidas solicitadas en especial de las de inversiones. Quienes deseen mayor información de los gastos e inversiones elegibles y no elegibles favor de solicitar la “Guía para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales” al Secretario Administrativo del fondo Mixto Sonora en el correo [mcarrillo@economiasonora.gob.mx](mailto:mcarrillo@economiasonora.gob.mx)

## **6. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 6.1** Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base a la “Guía para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales” que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 6.2** Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el estado de Sonora. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.
- 6.3** Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

## **7. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

- 7.1** La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 7.2** Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

## **8. Publicación de propuestas aprobadas:**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar **el 10 de abril del 2006** en la página electrónica del CONACYT.

## **9. Situaciones no previstas.**

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

## **10. Mayor información**

**10.1** Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT.

**10.2** Para solicitar soporte informático, favor de recurrir al teléfono de CONACYT número 01800 800 8649, en el 015553227700 a la extensión 6840, 6767, o si tiene dudas con el Ing. Francisco Javier Cevallos Rojas en la oficina de Desarrollo Regional Sonora de CONACYT, ubicadas en, Pino Suárez No. 22 entre Blvd Luis Encinas y Niños Héroes, Hermosillo, Sonora. Teléfono 01 (662) 2 122685.

Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **22 de noviembre del dos mil cinco.**

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION:

**LIC. HECTOR FRANCISCO MUNGUÍA ROMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO**